"FARIAS AZUCENA ISABEL EN REPRESENTACIONDE TOMAS NUÑEZ FARIAS c/ OSPE s/ AMPARO LEY 16986"- EXPTE. 1/2021- JUZGADO FEDERAL DE DOLORES

SEÑOR JUEZ:

ROBERTO ACHUELO, Abogado. T° V F° 293. C.A.D- CUIT/I.B- 20-13.170.115-3- Resp. Monotributo. Con domicilio legal en la calle Buenos Aires N.º 460 de Dolores - B.A- electrónico: 20131701153@notificaciones.scba.gov.ar en los auto de referencia, me presento letrado patrocinante de la parte actora y como mejor proceda en derecho digo:

Conforme a Vuestro proveido, la competencia decretada por el señor Fiscal Federal, venimos a agregar los datos de las prestaciones solicitadas a O.S.P.E .

Tenga en cuenta S.S que luego del inicio del presente amparo Farias Tomas ha tenido nuevos episodios debido a su adicción, motivo por el cual requerimos la urgente atención del paciente, su madre Farias Azucena ya no encuentra solución a este problema de salud de su hijo.

Solicitamos V.S resuelva en consecuencia, tratándose de que se cumpla de manera inmediata la prestación en una comunidad terapéutica como por ejemplo " YO PUDE MERLO" situada en la localidad de Merlo B.A o alguna otra similar donde pueda realizar las terapias especializadas en adicciones , es decir que la obra social O.S.P.E cumpla en otorgarle a Tomas Farias el paliativo para poder llevar a cabo una cura conforme lo solicitado y prescripto medicamente. Lo que se solicita a la obra social es una internación para poder continuar con el tratamiento y la medicación prescripta por el psiquiatra.

Tenga en cuenta V.S el carácter de la prestación solicitada y prescripta clínicamente para que el Sr.Tomas Nuñez Farias pueda realizar su tratamiento de adicción.

Téngase en cuenta lo solicitado, proveer de conformidad

Sera Justicia.-

Dr. Roberto Achuelo
Abogado
T° V F° 293 C.A.D.
T° 144 F° 143 PACF
T° 101 F° 143 Mat. Fed.

Signature Not Verified
Digitally signed by ROBERTO EDUARDO ACHUELO
Date: 2021.09.24 12:12:28 ART